



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2021-A/MPR

Rioja, 24 de agosto de 2021.

### VISTO:

La Carta N° 021-2021-MPR/RGA/SO de fecha 17.08.2021; Informe Técnico N° 203-2021-OEP-GI/MPR de fecha 19.08.2021; Informe N° 0157-2021-OLTP-GI/MPR de fecha 20.08.2021; Informe N° 0927-2021-GI/MPR de fecha 20.08.2021; Nota de Coordinación N° 427-2021-GM/MPR de fecha 20.08.2021; Informe Legal N° 595-2021-OAJ/MPR de fecha 23.08.2021; Informe N° 366-2021-GM/MPR de fecha 23.08.2021; Memorando N° 294-2021-A/MPR de fecha 23.08.2021, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN EN EL (LA) CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2514520, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 021-MPR/RGA/SO de fecha 17.08.2021, el Supervisor de Obra del Proyecto : **"RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN EN EL (LA) CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2514520, se ha concluido la IOARR al 100% habiéndose concluido el 14 de agosto del 2021, con el objetivo de conformar el Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe Técnico N° 203-2021-OEP-GI/MPR de fecha 19.08.2021, la Oficina de Ejecución de Proyectos remite a la Gerencia de Inversiones la conformidad técnica indicando que la solicitud de recepción de obra se corrobora con las anotaciones en el Cuaderno de Obra, recomendando a la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos realizar la conformación del Comité de Recepción y continuar con los tramites correspondientes;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe N° 0157-2021-OLTP-GI/MPR de fecha 20.08.2021, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, recomienda a la Gerencia de Inversiones aprobar a través de acto resolutivo la designación del comité de recepción de obra conformado por los siguientes integrantes:

- |                                     |               |                        |
|-------------------------------------|---------------|------------------------|
| • Ing. Carlos Manayay Rinza         | CIP N° 83655  | <b>PRESIDENTE</b>      |
| • Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi | CIP N° 180542 | <b>PRIMER MIEMBRO</b>  |
| • Ing. John Anderson Díaz Limay     | CIP N° 232311 | <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> |

Que, la Gerencia de Inversiones con el Informe N° 0927-2021-GI/MPR de fecha 20 de agosto del 2021, la Gerencia de Inversiones solicita al Gerente Municipal, la aprobación vía acto resolutivo la conformación del Comité de recepción de obra de la IOARR : **"RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN EN EL (LA) CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2514520;

Que, el Artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 3'0225, Ley de Contrataciones del Estado establece, respecto a la Recepción de la Obra y plazos, establece lo siguiente: **inciso 208.4.- Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. inciso 208.4.- Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. inciso 208.6.- Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista;**

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la conformación del Comité de Recepción de la Obra – IOARR : **"RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN EN EL (LA) CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2514520, integrada de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Ing. CARLOS MANAYAY RINZA	PRESIDENTE
02	Ing. JANY STEPHANIE TORRES PINCHI	PRIMER MIEMBRO
03	Ing. JOHN ANDERSON DÍAZ LIMAY	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

C. c.  
• Gerencia Municipal  
• Gerencia de Admón. y Fin.  
• Gerencia de Inversiones  
• Secretaría General  
• Portal Institucional  
• Archivo